



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N.º 636/DGEMP/17

Buenos Aires, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 265, La Resolución N° 168/02 de la Secretaría de Trabajo de la Nación y Convenio 50/2001 y el Protocolo Adicional N° 01/2001 sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad, las Leyes N° 5.460, N° 3.304, los Decretos N° 251/AJG/17, Decreto N° 156/GCABA/2016, Disposición N° 969/DGEMP/14, y El Expediente Electrónico N° 24430837/MGEYA/DGEMP y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 265 establece las funciones y atribuciones que deberá desarrollar la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio del poder de policía conferido por el Artículo 44 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 2º, inciso d), de la mentada Ley establece que la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objeto cumplir, entre otras, el registro de empleadores y rúbrica de documentación laboral;

Que por la Ley N° 5.460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante el Decreto N° 251/AJG/17, se modificó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, encontrándose la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio bajo la órbita del citado Ministerio;

Que, en virtud del mencionado Decreto, dicha Subsecretaría tiene entre sus responsabilidades primarias la de "diseñar, establecer e implementar políticas, planes, programas y proyectos inherentes al poder de policía, registros, rubricas, relaciones y condiciones de trabajo y de empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 156/AJG/2016, se designó a quien suscribe a cargo de la Dirección General de Empleo;

Que por Resolución N° 168/02 de la Secretaría de Trabajo de la Nación se aprobó el texto del Protocolo Adicional N° 01/2001 sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad;

Que por Disposición N° 969/DGEMP/14, se establecieron los requisitos y modalidades operativas a los que quedan sujetos los pedidos de rubrica de documentación laboral fijados en su Anexo I, parte integrante de aquella; y que, para un mejor ordenamiento de los administrados, resulta necesario modificar parte de la disposición vigente;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado de las normas procedimentales y operativas que permitan mejorar el funcionamiento de una estructura orientada a la eficiencias de los procesos, tanto interno como externo en su relación con los usuarios y el desarrollo de los medios tecnológicos idóneos, respetando las formalidades legales que rigen en la Administración y en las normas que regulan el Procedimiento Administrativo;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Empleo se encuentra facultada para dictar las disposiciones pertinentes con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones que le fueran conferidas.

Por ello, y en uso de las facultades legales,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Sustitúyase el punto VIII "Registro de Hojas Móviles" del Anexo I de la Disposición N° 969/DGEMP/14, por el punto I del Anexo I (IF-2017-24488851-DGEMP) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispóngase la vigencia de la presente a partir del 1º de Noviembre del 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Corbalán**